

SERVILUXURY S.A

Guayaquil, 13 de marzo de 2020

Señora:

ADRIANA ALEXANDRA CARRASCO GUSÑAY

Ciudad. -

De mis consideraciones. -

Por medio de la presente, le comunico que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía SERVILUXURY S.A, celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted GERENTE GENERAL, de la misma, por un periodo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

Las atribuciones y deberes concernientes a su cargo de GERENTE GENERAL, se encuentran detallados en el estatuto social de SERVILUXURY S. A, según se desprende de la escritura pública de constitución, otorgada en la Notaria 30 del Cantón Guayaquil, el 01 de septiembre del 2.011 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de septiembre del 2.011

Atentamente,



ESTHER AURORA GUZHÑAY QUIZHPI

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

-

RAZON. - ADRIANA ALEXANDRA CARRASCO GUSÑAY, portadora de la cedula de ciudadanía No 0921038071, ecuatoriano, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía de **SERVILUXURY S.A**, conforme me fue concedido, en la ciudad de Guayaquil el 13 de marzo de 2.020.



ADRIANA ALEXANDRA CARRASCO GUSÑAY

C.C. No 0921038071



NUMERO DE REPERTORIO:12.159
FECHA DE REPERTORIO:13/mar/2020
HORA DE REPERTORIO:15:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

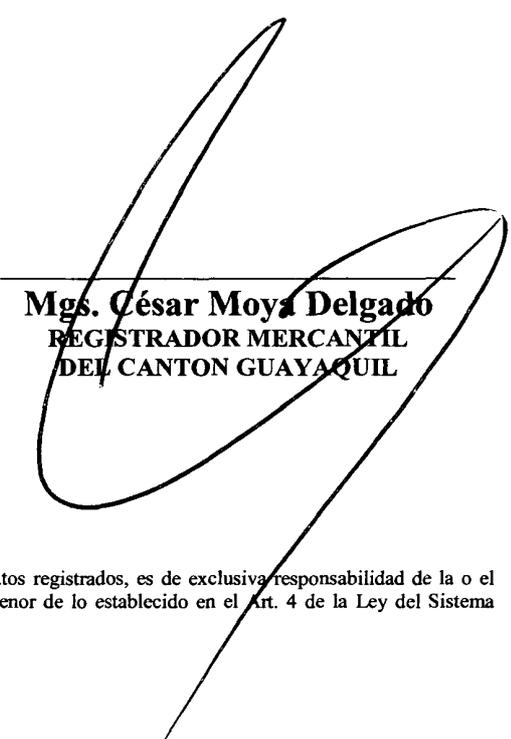
1.- Con fecha trece de Marzo del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SERVILUXURY S.A.**, a favor de **ADRIANA ALEXANDRA CARRASCO GUSÑAY**, de fojas **25.804 a 25.807**, Libro Sujetos Mercantiles número **4.187**.

ORDEN: 12159



Guayaquil, 22 de abril de 2020

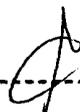
REVISADO POR:



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0212237

FIG. 1A:  1430